

Exhibit R-079

Lot SPG1 Appeal Request

March 5, 2013



Don Jot 1/2
Exp

EXPEDIENTE: 08-000138-0163-CA
PROCESO: EXPROPIACIÓN DEL ESTADO
ACTOR: EL ESTADO
DEMANDADO: KEEPING TRACK, LIMITADA

60 ms
Chavez
Manuel

SEÑORES
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Y CIVIL DE HACIENDA
II CIRCUITO JUDICIAL
SAN JOSÉ
PRESENTE



Quien suscribe, **JOSE PABLO ARCE PIÑAR**, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y seis-novecientos cuarenta y dos, de calidades en autos conocidas, en su condición de **GERENTE** con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA** de la empresa **KEEPING TRACK, LIMITADA**, la cual cuenta con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y seis, personería y demás calidades conocidas en el expediente, me apersono ante su autoridad y con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

ÚNICO: Que por este medio me apersono a interponer formal recurso de apelación, ante el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en contra de la sentencia número 360-2013, de las trece horas treinta minutos del veintiséis de febrero del dos mil trece, la cual fue debidamente notificada a mi representada, con base en los argumentos de fondo y prueba que se aportarán oportunamente.

Señalo como medio y lugar para recibir notificaciones el fax número 2201-0002 a la atención del suscrito.

San José, 5 de marzo del 2013.

JOSE PABLO ARCE PIÑAR
P/ KEEPING TRACK, LTDA

SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE Jose Pablo Arce Piñar QUE SE ANTEPONE, FUE PUESTA EN MI PRESENCIA Y POR LO TANTO ES AUTENTICA. ASI MISMO CONSIGNO QUE MI FIRMA CORRESPONDE A LA IDENTIFICACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIOS Y QUE FUE EN LA PRESENCIA DE MI TENEDOR Y DEL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTO DE AUTENTICACION NOTARIAL.





EXPEDIENTE: 08-000138-0163-CA - 8
 PROCESO: EXPROPIACION ESTADO
 ACTOR: EL ESTADO
 DEMANDADO: KEEPING TRACK LIMITADA S.A

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA,
 SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL.- GOICOECHEA.-** San José, a las catorce horas y cuatro minutos del quince de marzo del año dos mil trece.

Visto el Recurso de Apelación que interpone el representante de la expropiada en contra de la sentencia número 360-2013 de las trece horas treinta minutos del veintiséis de febrero del año dos mil trece, y de conformidad con con lo dispuesto por el artículo 133 del Código Procesal Contencioso Administrativo indica que el recurso de APELACIÓN debe interponerse directamente ante el Tribunal Casación de lo Contencioso Administrativo; por tal motivo se remite el presente proceso, ante este Tribunal, para lo de su tramite. **Lieda. Patricia Calderón Rodríguez. Jueza**

sperez

PODER JUDICIAL		
II Circuito Judicial de San José		
Juzgado Contencioso Administrativo		
NOTIFICACIONES		
	Enviadas	Revisadas
Casillero	13/04/13	3-18/04/13
Fax		
Sec./Pers.	16/04/13	22/04/13
Estrados		
Correo Electrónico		
Fecha de Revisión	18/04/13	